

catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Titulo IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de 1 de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).---Para constancia le fue leída al compareciente esta Declaración Notarial Jurada en presencia de los testigos señores MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ, con cédula número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030) y LIZBETH GALLARDO, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta-doscientos quince (8-280-215), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Liu Huz Ru
HUIRU LIU

Manuel Rodriguez Sanchez
MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ

Lizbeth Gallardo
LIZBETH GALLARDO

LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto

